



AU08 - 2014 - 06020

**CIRCULAR N° 3089**

**SANTIAGO, -5 MAR 2015**

**MODIFICA Y COMPLEMENTA CIRCULAR N°3.076, DE 19 DE ENERO DE 2015, SOBRE INFORMACIÓN DE ESTADO DE DEUDA POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS MÉDICOS A TERCEROS.**

Esta Superintendencia, en uso de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones que modifican y complementan la Circular N°3.076, de 19 enero de 2015, que solicita información del estado de deuda por concepto de venta de servicios médicos a terceros.

1.- La letra A) del punto 2, se reemplaza por la siguiente:

**A) Tabla de compromisos**

Esta tabla contiene información de los estados de deuda por cobrar tanto a personas naturales como jurídicas que registra la Mutualidad. Se debe enviar una tabla por mes con la información reportada referente a venta de servicios médicos a terceros contenidos en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040. Debe enviarse de forma desagregada desde enero de 2010 hasta diciembre de 2014.

ID	CAMPO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
1	Período	Corresponde al mes y año de observación.	Formato MMAA
2	N° Total de compromisos	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutualidad considerados en el ítem del FUPEF-IFRS 11070 y 12040, con atraso hasta 89 días.	(2) = (4)+(6)+(8)+(10)
3	Saldo deuda	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 con días de atraso hasta 89 días.	(3) = (5)+(7)+(9)+(11)
4	N° compromisos al día	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutualidad considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren al día en sus pagos en el período de observación.	
5	Saldo deuda al día	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren al día en sus pagos en el período de observación.	
6	N° compromisos moral	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutualidad considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 1 a 29 días.	
7	Saldo deuda moral	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el	

		período de observación. El atraso que se debe registrar es de 1 a 29 días.	
8	N° compromisos mora2	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutuality considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 30 a 59 días.	
9	Saldo deuda mora2	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutuality por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 30 a 59 días.	
10	N° compromisos mora3	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutuality considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 60 a 89 días.	
11	Saldo deuda mora3	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutuality por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 60 a 89 días.	
12	N° compromisos mora4	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutuality considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 90 a 119 días.	
13	Saldo deuda mora4	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutuality por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 90 a 119 días.	
14	N° compromisos mora5	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutuality considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el	

		período de observación. El atraso que se debe registrar es de 120 a 149 días.	
15	Saldo deuda mora <sup>5</sup>	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 120 a 149 días.	
16	N° compromisos mora mayor a 5 meses	Corresponde al número total de compromisos por venta de servicios médicos a terceros que registra la Mutualidad considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040 y que se encuentren atrasados en sus pagos en el período de observación. El atraso que se debe registrar es de 150 días y más.	
17	Saldo deuda mora mayor a 5 meses	Corresponde al saldo de deuda total por cobrar que registra la Mutualidad por venta de servicios médicos a terceros considerados en los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040. El atraso que se debe registrar es de 150 días y más.	

Respecto de la información requerida en la tabla anterior, se deberá tener presente lo siguiente:

- Cuando una deuda se encuentre en estado moroso, todos los pagos por vencer deberán informarse en estado de morosidad.
- Se deberán considerar los montos de las deudas brutas contempladas en los ítems mencionados, es decir sin imputar el monto correspondiente al deterioro.

2.- En la letra B) del punto 2.- sobre Matrices de Transición, se reemplaza el primer y segundo párrafo por los siguientes:

Con la información de los ítems del FUPEF-IFRS 11070 y 12040, se deberá preparar y enviar las transiciones de morosidad que experimentan las deudas de un mes a otro. Para tal efecto, se deben comparar todas las operaciones de deuda contabilizadas en el mes *i*, clasificarlas en los estados de morosidad descritos en la tabla y observar al mes siguiente (mes *i+1*) en qué estado se encuentra.

Los meses (i) que deben informarse a esta Superintendencia son los siguientes:

- Abril, agosto y octubre de 2010
- Marzo, septiembre, noviembre de 2011
- Febrero, abril y junio de 2012
- Mayo, agosto y diciembre de 2013
- Enero, marzo y julio de 2014

3.- El punto 3.- se reemplaza por el siguiente:

La información solicitada deberá ser remitida en medio magnético, con oficio conductor, así como por correo electrónico a la dirección [riesgos.mutuales@suseso.cl](mailto:riesgos.mutuales@suseso.cl), el día 31 de marzo de 2015. La información debe enviarse en formato Excel.

Saluda atentamente a Ud.



**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

MJGC/ETS/PCG  
DISTRIBUCIÓN:

- Asociación Chilena de Seguridad
- Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción
- Instituto de Seguridad del Trabajo
- Oficina de Partes
- Archivo Central